CAVELIER
ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 547-3170

468
167

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02092077 00000003 Folios: 2
Fecha (AMD): 2004-07-07 16:48:55
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite :**011**
Evento :**379**
Actuación :**538**

Referencia : Expediente No. **02.092.077**

Asunto : Solicitud de patente para **"COMBINACIONES DE PRODUCTOS ACTIVOS CON PROPIEDADES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS"**

Solicitante : **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT**

Fecha de Solicitud : 11 de octubre de 2002

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo correspondiente por valor de $177.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 37323 del 30 de diciembre de 2003.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo, para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 07 JUL. 2004
Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No._____

169
168

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02092077 00000003 Folios: 2
Fecha (AMD): 2004-07-07 16:48:55
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 45,917
FECHA : JUNIO 8 DE 2004

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	24340346	08/06/2004	32,349,800.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	177,000.00
		TOTAL : $	177,000.00

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____ Cdo 00698-841-003-8

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. **02- 92077**

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION - PCT,** FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **536**, DE FECHA **30** DE **ENERO** DE **2004**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL **28** DE **ABRIL** DE **2004**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ____ _____ NO ____ **X** _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D. C., 07-07-03

Doctor
Emilio Ferrero
Representante Bayer Aktiengesellschaft

ASUNTO	Radicación No.	02-92077
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	08703
	Folios	004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1-Documentos estudiados:

1.1- Capítulo descriptivo, comprendido en los folios 41 a 70 de la solicitud en estudio.
1.2- Capítulo reivindicatorio que comprende seis reivindicaciones comprendidas en los folios 71 a 77 de la solicitud en estudio.
1.3- La presente solicitud en estudio
a- Fue presentada el 11 de octubre de 2002
b- Se indica como una solicitud PCT en su FASE NACIONAL, donde la fecha de presentación internacional es 29 de marzo de 2001.Se presenta en virtud del capítulo II del Tratado.
c-Sí se reclamó prioridad de la primera solicitud presentada en DE número 10017881 de 11 de abril de 2000.
d-SI se acepta la prioridad citada conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2-Objeto de la invención

Las reivindicaciones 1 a 6 de la solicitud en estudio se refieren a :

-agentes que contienen mezclas constituidas por compuestos de fórmula I del tipo de los cetoenoles ciclicos en combinación con al menos uno de los siguientes compuestos: amitraz, buprofezin, pymetrozin, pyriproxyphen, triazamat , IKI220.

-Empleo de las mezclas para lucha contra pestes animales.

-Procedimiento para la lucha contra las pestes animales.

-procedimiento para la obtención de dichos agentes que comprende combinar las mezclas con extendedores y/o productos tensioactivos.

El anterior producto busca combinaciones adecuadas para la lucha contra las pestes animales tales como insectos y arácnidos .

Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a A01N 43/12, 43/08

3. De la solicitud de Patente

3.1 Descripción *(artículo 28 D. 486)*

Con respecto a la descripción, no se encuentra suficiente sustento técnico que demuestre la efectividad de las diferentes mezclas que se pretende proteger, además tampoco se demuestra su comportamiento o efectividad frente a los compuestos individuales

3.2 Reivindicaciones *(artículo 30 D 486)*

Con relación al capitulo reivindicatorio la reivindicación N°1 no delimita en forma clara y precisa el alcance de la invención, en razón a que los, agentes que contienen mezclas están constituidos por compuestos de fórmula I, los cuales de acuerdo a su formula estructural presentan varios sustituyentes, como por ejemplo "A" que puede tener diversos significados como alquilo , alquenilo, alquinilo, alquiltio etc o fenilo, fenil-alquilo sustituidos en caso dado por halogeno, alquilo etc , pero no se indica la forma o posición de (el o los sustituyentes, tampoco es claro lo que se quiere significar con por ejemplo " alcoxi con 1 a 10 átomos de carbono-alquilo con 2 a 8 átomos de carbono", o " polialcoxi con 1 a 8 átomos de carbono-alquilo con 2 a 8 átomos de carbono" etc. De la misma forma cuando A y B junto con el átomo de carbono al cual están enlazados , forman un anillo saturado o insaturado, que puede estar sustituido o sin sustituir, no se indica como es la sustitución. Lo mismo ocurre con el significado de los restantes sustituyentes que no se define en forma especifica sino de manera general. De otra parte estos compuestos de formula I se combinan con "al menos uno" de una serie de compuestos pesticidas, lo cual no es claro, dado que la expresión "al menos uno" resulta ambigua, y no se puede delimitar el alcance de la materia a proteger en razón a que de la forma como se presenta la

reivindicación, existe un sin numero de posibles combinaciones, de la misma forma sucede con las reivindicación N° 2.

Debe incluirse en la reivindicación el nombre químico del compuesto y/o El nombre común designado con la referencia IKI220.

De acuerdo a como se presenta la reivindicación N°3 no se entiende si el compuesto de fórmula (I-b-I), corresponde a un compuesto adicional de la mezcla, o se trata de un compuesto específico, seleccionado entre los compuestos de fórmula I.

Con respecto a las reivindicaciones N°s 5 y 6, tanto el procedimiento para la lucha contra las pestes animales, como el procedimiento para la obtención de agentes insecticidas y acaricidas, tal como se presenta es muy general, porque no define etapas, ni condiciones especificas en su forma de realización.

4. Unidad de invención *(artículo 25 D 486)*

La presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención, en primer lugar porque dentro de los compuestos de fórmula I se contemplan compuestos estructuralmente diferentes, dado que se tiene múltiples sustituyentes, cada uno de los cuales comprende una amplia gama de significados desde grupos alifaticos hasta heterociclos sustituidos o sin sustituir, G por ejemplo significa hidrogeno, o puede ser un éster o una amida etc; A y B puede formar junto con el átomo de carbono al cual están unidos un anillo de 3 a 8 miembros saturado o insaturado, además dichos compuestos que corresponden al factor común en las mezclas, son conocidos en el arte previo.

De otra parte los compuestos con los cuales se combinan los compuestos de formula I, corresponden a un grupo de principios activos estructuralmente diferentes, dando como resultado mezclas diferentes, donde además la forma como se presenta la reivindicación permite un sin numero de posibles combinaciones.

5- Reivindicaciones relativas a un uso *(artículos 14 D 486)*

Con relación a los usos, la reivindicación N° 4 se refiere al empleo de las mezclas para la lucha contra pestes animales, lo cual de acuerdo con el artículo 14, no es patentable dado que no corresponde a un producto ni a un procedimiento.

6. Determinación del Estado de la Técnica

De acuerdo a las observaciones anteriores **NO** es posible realizar una correcta determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad.

Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, y la solicitud se haya ajustado de manera que conforme un único concepto común inventivo, la oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001

CLARA CECILIA CASTELLANOS DE JAIMES

Jefe División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

19 JUL. 2007

Concepto Técnico Nº 1076	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. **202013**